



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA y MIGRACION
 1 8 OCT 2011
 TOTALMENTE TRAMITADO

N° int.: N-2703509

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
 AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
 INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 48953
 SANTIAGO, 24 JUN 2011

VISTOS: estos antecedentes, y HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
 1 4 NOV 2011
 TOTALMENTE TRAMITADO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°7823, de fecha 28 de diciembre de 2006, del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero Tito Vicente MAMANI RAMOS de nacionalidad PERUANA, por infracción a los artículos 8° y 9° del Convenio de Tránsito de personas entre Arica y Tacna, esto es, por permanecer en el país con su permiso de tránsito vencido y desarrollando labores remuneradas sin autorización; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°2025, del 17 de Febrero de 2011 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República..

RESUELVO:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°7823, de fecha 28 de diciembre de 2005, del MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Tito Vicente MAMANI RAMOS, de nacionalidad peruana, DNI N°42294127.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA DE CHILE
 SUBSECRETARÍA DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES
 DIGNO SEÑOR CAROLINA MACKENNEY
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
 JEFE

SALUDA A UD.
 CARMEN GLORIA DANERI H.
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

[2217] 10/06/2011
 CDH/RQM/CF